

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 30 de julio de 1956, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Junta Provincial de Construcciones

Por Orden de 24 de febrero de 1956 han sido aprobados los proyectos para construir en Guadalquivir dos Escuelas y dos viviendas para Maestros, y en Alcañiz, «Eras de la Cosa», dos Escuelas y dos viviendas para Maestros.

Por acuerdo tomado por esta Junta en sesión de 31 de octubre de 1955 fueron aprobados los proyectos para construir en Puebla de Valverde, «El Manzano», una Escuela y una vivienda para Maestra, y para reparar en Valdealgofra el Grupo escolar existente.

En su virtud, esta Junta Provincial ha dispuesto, se anuncie la celebración de concurso-subasta pública, independiente para cada construcción, para la adjudicación del servicio al mejor concursante, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras siguientes:

Guadalquivir.—Dos Escuelas y dos viviendas para Maestros, con un presupuesto de contrata de 647.103,06 pesetas y fianza provisional de 12.942,06 pesetas.

Alcañiz.—«Eras de la Cosa». Dos Escuelas y dos viviendas para Maestros, con un presupuesto de ejecución material y de contrata, en el cual está incluido el 15 por 100 de beneficio industrial, de 355.393,79 pesetas, y fianza provisional de 7.107,88 pesetas.

Valdealgofra.—Reparación del Grupo escolar, con un presupuesto de contrata de 117.416,01 pesetas y fianza provisional de 2.348,32 pesetas.

Puebla de Valverde.—«El Manzano». Una Escuela y una vivienda con un presupuesto de ejecución material y de contrata, en el cual está incluido el 15 por 100 de beneficio industrial, de 135.075,69 pesetas, y fianza provisional de 2.701,51 pesetas.

Segunda.—Durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán las proposiciones que se formulen en la Secretaría de esta Junta (Delegación Administrativa de Educación Nacional, calle de Joaquín Arnáu, número 8), en la cual estarán de manifiesto los proyectos completos y los pliegos de condiciones.

Tercera.—Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4,70 pesetas y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega in-

tacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad que se señala para cada proyecto en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas acreditativo de que al anunciarse la subasta se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y subsidios sociales y carnet de Empresa con responsabilidad.

3.º Cuando se trate de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada, en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firma la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificación expedida por su Director o Gerente acreditativa de que a ninguno de los consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta.—La apertura de pliegos tendrá lugar en el despacho del excelentísimo señor Gobernador civil, a las doce horas del séptimo día hábil, contado desde la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones o sus representantes acreditados exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquel adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes, debidamente autorizados, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta.—Por la Junta Provincial de Construcciones Escolares se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose el correspondiente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del acuerdo de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería de Hacienda, a disposición de esta Junta, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Teruel, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el parrafo anterior para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de

la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto del timbre y derechos reales correspondientes.

Sexta.—El plazo de ejecución de las obras se fija en doce meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda bligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima.—Las obras se abonarán con certificaciones mensuales en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava.—El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena.—Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor.

Décima.—Teniendo este servicio el carácter de concurso-subasta, la Junta se reserva el derecho de admisión de los licitadores concurrentes al mismo.

Undécima.—De conformidad con lo dispuesto por el apartado 3.º de la Orden de la Presidencia de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero del citado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15), no es de aplicación la Ley de revisión de precios de 17 de julio de 1945 para las presentes obras.

Se hace constar a su vez que en dichas obras se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto de 24 de junio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5 de julio).

Teruel, 16 de julio de 1956.—El Gobernador civil, Presidente. Marcos Peña.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la de, número, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de un edificio con destino a en provincia de, cree que se encuentra en condiciones de acudir como licitador a dicho concurso-subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja de (en letra) por 100».

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad y a que los materiales, artículos, efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

3.146-0.

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Instituto Nacional de Colonización**

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de construcción de redes secundarias de acequias, desagües y caminos del sector II de la zona regable de Gabriel y Galán (Cáceres).

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a siete millones trescientas setenta y un mil ciento siete pesetas con ochenta y seis céntimos (7.371.107,86).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), y en la Delegación de dicho Organismo en Cáceres (Generalísimo, número 8), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de ciento diez mil setecientos doce pesetas (103.712), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 5 de septiembre de 1956, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las once horas del día 12 de dichos mes y año.

Madrid, 23 de julio de 1956.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
3.150—O.

Se anuncia concurso público para la ejecución por contra de las obras de «Navas para talleres auxiliares, almacén de recuperables, garajes, nave para central eléctrica Diesel, porches de aparcamiento y vivienda del jefe de taller, que completan los talleres y almacenes centrales de maquinaria agrícola en Vallecas (Madrid)».

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a cuatro millones ochocientos noventa y dos mil ochocientos pesetas con ochenta y siete céntimos (4.892.800,87).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de setenta y ocho mil trescientas noventa y tres pesetas (78.393), deberán presentarse en las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 5 de septiembre próximo y la apertura de los pliegos tendrá lugar en dichas oficinas centrales, a las once horas del día 12 de dichos mes y año.

Madrid, 23 de julio de 1956.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
3.151—O.

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de construcción de «Redes secundarias de acequias, desagües y caminos del sector sexto de la zona regable de Gabriel y Galán (Cáceres)».

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a quince millones novecientos sesenta y dos mil setecientos noventa y tres pesetas con cincuenta céntimos (15.962.893,50).

El proyecto y pliego de condiciones de concurso en el que figura modelo de proposición podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Ge-

neralísimo, 2), y en la Delegación de dicho Organismo en Cáceres (Generalísimo, número 8), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de ciento cincuenta y nueve mil ochocientos catorce pesetas (159.814), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce y media horas del día 5 de septiembre de 1956, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las once horas del día 12 de dichos mes y año.

Madrid, 24 de julio de 1956.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
3.152—O.

Nivelación y desfonde de terrenos con equipos mecánicos en la provincia de Cáceres

Se anuncia concurso público para la ejecución, por contrata, de trabajos de nivelación y desfonde de terrenos con equipos mecánicos, en zonas regables de la Agrupación B), provincia de Cáceres (zonas del Borbollón-Gabriel y Galán-Rosario), que afectan a 7.800 hectáreas.

Dichos trabajos se realizarán con equipos mecánicos cedidos por el Instituto Nacional de Colonización. La contratación comprenderá, además, los trabajos que, hasta una superficie máxima de 2.000 hectáreas, pudieran ser realizados anualmente con los equipos mecánicos que aporte el adjudicatario.

El pliego de condiciones que ha de regir para la contratación de los trabajos, en el que figura el modelo de proposición, podrá examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), durante los días hábiles, de ocho a doce de la mañana.

Podrán acudir al concurso Empresas de reconocida solvencia y organización, y las proposiciones deberán presentarse, en las citadas oficinas centrales, antes de las doce horas del día 3 del próximo mes de septiembre. La apertura de pliegos tendrá lugar en dichas oficinas, a las once horas del día 5 del citado mes.

Madrid, 28 de julio de 1956.—El Ingeniero Subdirector técnico de Maquinaria Agrícola, Carlos González de Andrés.
3.150—O.

MINISTERIO DEL AIRE**Dirección General de Servicios.—Servicio de Defensa Química y contra Incendios**

Se anuncia concurso público para la adquisición del material que a continuación se detalla, necesario para este Servicio:

Relación de adquisiciones

Expediente núm 44 X-56.—Div.erso material contra incendios cinco instalaciones sistema de alarma y diez motores «Ford».

Expediente núm. 45-A-56.—50 carrillos para extintores anhídrido carbónico de 10 Kg., 20 lanzas manuales para espuma y niebla, 50 toberas para anhídrido carbónico y 25 equipos de herramientas contra incendios.

Expediente núm. 47-E-56.—Transformación y modernización de dos autoextintores.

Expediente núm. 48-E-56.—Montaje de diez grupos motobombas

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición y relación del material a adquirir se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica de este Servicio (Romero Robledo, 8).

El acto del concurso tendrá lugar en

los locales que ocupa este Servicio (Nuevo Ministerio del Aire), a las nueve horas del día 28 de agosto próximo.

Las proposiciones se presentarán, bajo sobre cerrado y lacrado y con indicación exterior para cada uno de los expedientes correspondientes al material a que se refieran.

La documentación precisa para asistir al concurso, excepto el resguardo o carta de pago de la fianza provisional que deberá ir unida a la proposición, se presentará en sobre cerrado con indicación exterior de ella, independientemente de las ofertas.

Las ofertas podrán hacerse por un solo lote de materiales, por un grupo de ellos o por la totalidad de los mismos bien entendido de cada expediente.

Sera requisito indispensable para tomar parte en el concurso referente a los expedientes números 44-X-56 y 45-A-56, que los licitadores presenten en el Acuartelamiento de Automovillismo de este Ejército, sito en las Cuarenta Fanegas (Serrano, 230), muestras de los materiales que oferten, antes de las nueve horas del mismo día 28 de agosto próximo. Dichos materiales se presentarán dispuestos para efectuar las pruebas pertinentes, que serán realizadas ante la presencia de la Junta Económica de este Servicio precisamente por los licitadores o sus mandatarios. Caso de no dar tiempo a realizarse todas las pruebas en este día se continuarán en días sucesivos. Los gastos que ocasionen estas pruebas y transporte serán por cuenta de los licitadores realizándose las pruebas con anilinas colorantes, en sustitución de emulsores.

En los expedientes 47-E-56 y 48-E-56, referentes a la transformación de autoextintores y montaje de motobombas será necesario acompañar en el sobre de la proposición memoria descriptiva y planos del montaje de dichos trabajos.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la contratación administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden Circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» número 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, número 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 26 de julio de 1956.—El Secretario de la Junta Económica.
8.345—O.

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una segunda subasta para la adquisición de latas de carne en conserva, latas de sardinas y latas de bonito, correspondientes al Servicio de Subsistencias.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 1.º 150.000 latas de carne en conserva, al precio límite de 14,30 pesetas unidad.
- 2.º 50.000 latas de sardinas en aceite, al precio límite de 10,80 pesetas unidad.
- 3.º 329.865 latas de bonito en aceite al precio límite de 11,25 pesetas unidad.

Esta segunda subasta se celebrará en Madrid en el salón de actos del Centro Técnico de Intendencia situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona número 36, a las diez horas del día 11 de agosto de 1956.

Durante media hora de tribuna admitirá todos los pliegos que se le presenten, y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Los pliegos, extendidos en papel sellado de la clase octava, se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta segunda subasta, son los que se publican en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» núm. 120, de fecha 29 de mayo de 1956, con la sola variación de que tanto las cantidades a adjudicar, como los precios límites, serán los que se publican en el presente anuncio, los que, además, se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurren a esta segunda subasta, tendrán en cuenta el Decreto-Ley publicado en el «Diario Oficial» núm. 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo quinto del mismo y presentar, unido al pliego de ofertas, la certificación, expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado, de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta y una (51) viviendas y urbanización en Aspe (Alicante), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de renta limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación, y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don J. Iváñez Baldo.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones treinta y siete mil novecientas setenta y una pesetas (3.037.971) con cuarenta y dos (42) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Alicante, es de cincuenta mil quinientas sesenta y nueve (50.569) pesetas con cincuenta y siete (57) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento un mil ciento treinta y nueve (101.139) pesetas con catorce (14) céntimos.

No es de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle número con Documento de Identidad (reseñándose este documento u otro de identidad) en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado por el anuncio inserto en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los pliegos de condiciones que han de regir en esta segunda subasta, para la adquisición de y en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se une resguardo o carta de pago que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo representa.

El importe de los anuncios de la subasta será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 26 de julio de 1956.

3.154-O.

II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Alicante durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Alicante, sita en Lorenzo Casanova, n.º 4; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Alicante a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de

que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de empresa o sociedad.

2.º Carnet de empresa con responsabilidad del licitador.

3.º Escritura de constitución de la sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja de la Administración Sindical Provincial en la que se haya efectuado el depósito de la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa justificada, a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere en los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estime convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador o In-

terventor Delegados de la C. N. S., y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura ante dicho Notario de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Alicante.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 16 de julio de 1956.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

3.135—O.

BASE NAVAL DE ROTA

Don Enrique Noval Brusola, Comandante de Intendencia de la Armada, Delegado de la Administración en el expediente número 87 de las expropiaciones para la construcción de la Base Naval de Rota.

Hago saber: Que el citado expediente se refiere a la parcela número 36 del polígono número 30 del pago de Racillo, de la que, según las constancias obrantes en los autos, aparece como último titular don José Martín Niño Fuentes, que no ha comparecido en los autos y con quien, en consecuencia, no han podido entenderse las diligencias de los mismos.

Llegada la fase de justiprecio de la indicada parcela, se ha verificado por el Perito de la Administración, en hoja de tasación que dice literalmente:

«Departamento Marítimo de Cádiz.—Base Naval de Rota.—Término municipal de Rota.—Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la Base Naval de Rota.—Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 87.—Don Rafael Coveñas Peña, Ingeniero Agrónomo, Perito de la Administración, Perito nombrado en representación de la Marina.—Certifico: Que a ... (quien el señor Fiscal determine), vecino de Rota, provincia de Cádiz, con motivo de la ejecución de las obras de utilidad pública arriba expresadas, se le ocupa la finca rústica denominada Racillo, del término municipal de Rota, en el partido judicial del Puerto de Santa María, la cual figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián, con el número 36 de parcela y del polígono número 30. La cabida total de la finca es de una hectárea, 56 áreas y 25 centiáreas. Sus linderos son: Norte,; Sur,; Este,; Oeste, La producción de esta finca es de horticolas, viñas y frutales; la contribución que por toda la finca se paga es de 116.49 pesetas. La riqueza imponible conforme a los datos oficiales obtenidos, está representada por cada hectárea en la cantidad de 665.63 pesetas. La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de ex-

propiación, según los últimos repartos, deduciéndola de la riqueza imponible que cada hectárea representa, asciende al 17.5 por 100. La expropiación interesa a la finca en su totalidad. Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la finca que se expropia, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen ha de tenerse en cuenta para el justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse a los propietarios por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de treinta y dos mil seiscientos noventa pesetas con cuarenta céntimos (32.690.40 pesetas).—Rota a 22 de febrero de 1955.»

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto de 11 de mayo de 1916, regulador en las expropiaciones en el Ramo de Marina, se publica para conocimiento del interesado, con el apercibimiento de que si en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de los edictos, no presenta otra hoja de tasación contradictoria, firmada por su Perito, se le entenderá conforme con la valoración practicada por el de la Administración.

Rota a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Enrique Noval Brusola.

4.164—O.

Don Enrique Noval Brusola, Comandante de Intendencia de la Armada y Delegado de la Administración en el expediente número 89, de las expropiaciones para la construcción de la Base Naval de Rota.

Hago saber: Que el citado expediente se refiere a la parcela número 38 del polígono número 30 del pago de Racillo, de la que, según las constancias obrantes en los autos, aparece como último titular don Manuel Ramírez Martín Arroyo, que no ha comparecido en los autos y con quien, en consecuencia, no han podido entenderse las diligencias de los mismos.

Llegada la fase de justiprecio de la indicada parcela, se ha verificado por el Perito de la Administración, en hoja de tasación que dice literalmente:

«Departamento Marítimo de Cádiz.—Base Naval de Rota.—Término municipal de Rota.—Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la Base Naval de Rota.—Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 89.—Don Rafael Coveñas Peña, Ingeniero Agrónomo, Perito nombrado en representación de la Marina.—Certifico: Que a ... (quien el señor Fiscal determine) vecino de Rota, provincia de Cádiz, con motivo de la ejecución de las obras de utilidad pública arriba expresadas, se le ocupa la finca rústica denominada Racillo, del término municipal de Rota en el partido judicial del Puerto de Santa María, la cual figura en la relación detallada con el número 38 de parcela y del polígono número 30. La cabida total de la finca es de cero hectáreas, 61 áreas y 61 centiáreas. Sus linderos son: Norte, Sur, Este, Oeste,

La producción de esta finca es de horticolas, viñas y frutales. La contribución que por toda la finca se paga es de 43.90 pesetas. La riqueza imponible, conforme a los datos obtenidos, está representada por cada hectárea en la cantidad de 250.88 pesetas. La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola de la riqueza imponible que cada hectárea representa, asciende al 17.5 por 100. La expropiación interesa a la finca en su totalidad. Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la finca que se expropia, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen ha de tenerse en cuenta para el justiprecio, incluso el 3 por 100 como

precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse a los propietarios por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de (8.505.60 pesetas) nueve mil quinientas cinco pesetas con sesenta céntimos. Rota a 22 de febrero de 1955.»

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto de 11 de mayo de 1916, regulador en las expropiaciones en el Ramo de Marina, se publica para conocimiento del interesado, con el apercibimiento de que si en el plazo de quince días, contados a partir del de la publicación de este edicto, no presenta otra hoja de tasación contradictoria firmada por su Perito, se le entenderá conforme con la valoración practicada por el de la Administración.

Rota a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Enrique Noval Brusola.

4.165—O.

Don José María de Palacio Sánchez, Capitán de Intendencia de la Armada y Delegado de la Administración, en el expediente número 566 de las expropiaciones forzadas para la construcción de la Base Naval de Rota.

Hago saber: Que el citado expediente se refiere a la parcela número 77 del polígono número 29 del pago de Valdecarretas, de la que, según las constancias obrantes en los autos, aparece como último titular don Federico Rodríguez Gutiérrez de Celis que no ha comparecido en los autos, y con quien, en consecuencia, no han podido entenderse las diligencias de los mismos.

Llegada la fase de justiprecio de la indicada parcela, se ha verificado por el Perito de la Administración, en hoja de tasación que dice literalmente:

«Departamento Marítimo de Cádiz.—Base Naval de Rota.—Término municipal de Rota.—Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la Base Naval de Rota.—Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 566.—Don Rafael Coveñas Peña, Ingeniero Agrónomo, Perito nombrado en representación de la Marina.—Certifico: Que a ... (quien el señor Fiscal determine), vecino de Rota, provincia de Cádiz, con motivo de la ejecución de las obras de utilidad pública arriba expresadas, se le ocupa la finca rústica denominada Valdecarretas, del término municipal de Rota, en el partido judicial del Puerto de Santa María, la cual figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián con el número 566 y en el plano con el número 77 de parcela y del polígono número 29. La cabida total de la finca es de cero hectáreas, 03 áreas y cero centiáreas. La producción de esta finca es de cereal. La contribución que por toda la finca se paga es de 3.24 pesetas. La riqueza por cada hectárea está representada en la cantidad de 18.54 pesetas. La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de expropiación, según los últimos repartos deduciéndola de la riqueza imponible que cada hectárea representa, asciende al 17.5 por 100. La expropiación interesa a la finca en su totalidad. Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la finca que se expropia, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen ha de tenerse en cuenta para el justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse a los propietarios por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de cuatrocientas sesenta y dos pesetas con ochenta y cinco céntimos (462.85).—Rota a 22 de marzo de 1955.»

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 22 del Real Decreto de 11 de mayo de 1916, regulador de las expropiaciones en el Ramo de Marina, se publica para

conocimiento del interesado, con el apercibimiento de que si en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto, no presenta otra hoja de tasación contradictoria, firmada por su Perito, se le entenderá conforme con la valoración practicada por el de la Administración.

Rota a diez de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—José María de Palacio Sánchez.

4.171-O.

Don José María de Palacio Sánchez, Capitán de Intendencia de la Armada, Delegado de la Administración en el expediente número 188 de las expropiaciones para la construcción de la Base Naval de Rota.

Hago saber: Que el citado expediente se refiere a la parcela número 58 del polígono número 31 del pago de Pascualeja, de la que, según las constancias obrantes en los autos, aparece como último titular doña Rosario Parrilla Sánchez, que no ha comparecido en los autos, y con quien, en consecuencia, no han podido entenderse las diligencias de los mismos.

Llegada la fase de justiprecio de la indicada parcela, se ha verificado por el Perito de la Administración en hoja de tasación, que dice literalmente:

«Departamento Marítimo de Cádiz.—Base Naval de Rota.—Término municipal de Rota.—Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la Base Naval de Rota.—Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 188.—Don Rafael Covañas Peña, Ingeniero agrónomo, Perito nombrado en representación de la Marina.—Certifico que a don ... (quien el señor Fiscal determine) vecino de Rota, provincia de Cádiz, con motivo de la ejecución de las obras de utilidad pública arriba expresadas, se le ocupa la finca rústica denominada Pascualeja, del término municipal de Rota, en el partido judicial de Puerto de Santa María, la cual figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian con el número 188, y en el plano, con el número 58 de parcela y del polígono número 31.—La cabida total de la finca es de 49 áreas 80 centiáreas, y sus linderos son: al Norte,; Sur,; Este,; Oeste, La producción de esta finca es de cereales, frutales y horticolas. La contribución que por toda la finca se paga es de 41.31 pesetas. La riqueza imponible conforme a los datos oficiales obtenidos está representada por cada hectárea en la cantidad de 234.05 pesetas. La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola de la riqueza imponible que a cada hectárea representa, asciende al 17.5 por 100. La expropiación interesa a la finca en su totalidad. Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la finca que se expropia, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen ha de tenerse en cuenta para el justiprecio, incluso el 3 por 100, como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse a los propietarios por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de ocho mil ciento dos pesetas con sesenta y cinco céntimos (8.102,65 pesetas).—Rota, 28 de julio de 1955.»

Lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto de 11 de mayo de 1916, regulador de las expropiaciones en el Ramo de Marina, se publica para conocimiento del interesado, con el apercibimiento de que si en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto,

no presenta otra hoja de tasación contradictoria firmada por su Perito, se le entenderá conforme con la valoración practicada por el de la Administración.

Rota, 10 de julio de 1956.—José María Palacio Sánchez.

4.166-O.

Don Antonio García Matres, Capitán de Intendencia de la Armada, Delegado de la Administración en el expediente número 331 de las expropiaciones para la construcción de la Base Naval de Rota.

Hago saber: Que el citado expediente se refiere a la parcela número 201 del polígono 31 del pago del Cercado, de la que, según las constancias obrantes en los autos, aparece como titular don Cayetano Patino Pacheco, que no ha comparecido en los autos, y con quien, en consecuencia, no han podido entenderse las diligencias de los mismos.

Llegada la fase de justiprecio de la indicada parcela, se ha verificado por el Perito de la Administración, en hoja de tasación que dice literalmente:

«Departamento Marítimo de Cádiz.—Base Naval de Rota.—Término municipal de Rota.—Expropiaciones forzosas por causa de utilidad pública para la construcción de la Base Naval de Rota.—Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 331.—Don Salvador Ruiz Berdejo Siloniz, Ingeniero agrónomo, Perito nombrado en representación de la Marina.—Certifico que a don Cayetano Vecino Pacheco, vecino de Rota, provincia de Cádiz, con motivo de la ejecución de las obras de utilidad pública arriba expresadas, se le ocupa la finca rústica denominada Cercado, del término municipal de Rota, en el partido judicial de Puerto de Santa María, la cual figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian con el número 331, y en el plano con el número 201 de parcela y del polígono 31.—La cabida total de la finca es de 73 áreas 60 centiáreas, y sus linderos son: Norte,; Sur,; Este,; Oeste, La producción de esta finca es de horticolas y frutales. La contribución que por toda la finca se paga es de 59.96 pesetas. La riqueza imponible, conforme a los datos oficiales obtenidos, está representada por cada hectárea en la cantidad de 342.62 pesetas. La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola de la riqueza imponible que cada hectárea representa, asciende al 17.5 por 100. La expropiación interesa a la finca totalmente. Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la finca que se expropia, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen ha de tenerse en cuenta para el justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse a los propietarios, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de veintidós mil seiscientas setenta y cuatro pesetas con sesenta céntimos (22.674,60).—Rota, 28 de julio de 1955.»

Lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto de 11 de mayo de 1916, regulador de las expropiaciones en el ramo de Marina, se publica para conocimiento del interesado, con el apercibimiento de que si en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto no presenta otra hoja de tasación contradictoria firmada por su Perito, se le entenderá conforme con la valoración practicada por el de la Administración.

Rota, 20 de julio de 1956.—Antonio García Matres.

4.167-O.

Don Enrique Nova, Brusola, Comandante de Intendencia de la Armada, Delegado de la Administración en el expediente número 377 de las expropiaciones para la construcción de la Base Naval de Rota.

Hago saber: Que el citado expediente se refiere a la parcela número 98 del polígono 13 del pago Salinas, de la que, según las constancias obrantes en los autos, aparecen como últimos titulares los herederos de don Mauricio Suárez Rubin, que no han comparecido en los autos, y con quienes, en consecuencia, no han podido entenderse las diligencias de los mismos.

Llegada la fase de justiprecio de la indicada parcela, se ha verificado por el Perito de la Administración, en hoja de tasación que dice literalmente:

«Departamento Marítimo de Cádiz.—Base Naval de Rota.—Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la Base Naval de Rota.—Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 377.—Don Rafael Covañas Peña, Ingeniero agrónomo, Perito nombrado en representación de la Marina.—Certifico que a ... (quien el señor fiscal determine), vecino de Rota, provincia de Cádiz, con motivo de la ejecución de las obras de utilidad pública arriba expresadas, se le ocupa la finca rústica denominada Salinas, del término municipal de Rota, en el partido judicial de Puerto de Santa María, la cual figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian con el número 377, y en el plano con el número 98 de parcela, y del polígono 13. La cabida total de la finca es de 32 áreas 60 centiáreas, y sus linderos son: Norte, con; Sur,; Este,; Oeste, La producción de esta finca es de horticolas y frutales. La contribución que por toda la finca se paga es de 11.53 pesetas. La riqueza imponible, conforme a los datos oficiales obtenidos, está representada por cada hectárea en la cantidad de 85.86 pesetas. La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola de la riqueza imponible que cada hectárea representa, asciende al 17.5 por 100. La expropiación interesa a la finca en su totalidad. Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la finca que se expropia, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen ha de tenerse en cuenta para el justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse a los propietarios por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de diez mil ochenta y tres pesetas con diez céntimos (10.083,10 pesetas).—Rota, 18 de octubre de 1955.»

Lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto de 11 de mayo de 1916, regulador de las expropiaciones en el ramo de Marina, se publica para conocimiento del interesado, con el apercibimiento de que si en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto, no presenta otra hoja de tasación contradictoria firmada por su Perito, se le entenderá conforme con la valoración practicada por el de la Administración.

Rota, 10 de julio de 1956.—Enrique Nova Brusola.

4.168-O.

Don José María de Palacio Sánchez, Capitán de Intendencia de la Armada, Delegado de la Administración en el expediente número 532 de las expropiaciones para la construcción de la Base Naval de Rota.

Hago saber: Que el citado expediente se refiere a la parcela número 42 del polígono 29 del pago Valdecarreras, de

la que, según las constancias obrantes, aparece como último titular don Antonio Gutiérrez Ramos, que no ha comparecido en los autos, y con quien, en consecuencia, no han podido entenderse las diligencias de los mismos.

Llegada la fase de justiprecio de la indicada parcela, se ha verificado por el Perito de la Administración, en hoja de tasación que dice literalmente:

«Departamento Marítimo de Cádiz.—Base Naval de Rota.—Término municipal de Rota.—Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la Base Naval de Rota.—Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 532.—Don Rafael Covenías Peña, Ingeniero agrónomo, Perito nombrado en representación de la Marina.—Certifico que a don (quien el señor Fiscal determine) vecino de Rota, provincia de Cádiz, con motivo de la ejecución de las obras de utilidad pública arriba expresadas, se le ocupa la finca rústica denominada Valdecarretas, del término municipal de Rota, en el partido judicial de Puerto de Santa María, la cual figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron con el número 532, y en el plano con el número 42 de parcela, y del polígono 29. La cabida total de la finca es de 62 áreas, y sus linderos son: Norte, con tierras de doña Esperanza Bernal R. Mateos y tierras parcela 33, Sur, con tierras de la misma propietaria; Este, con tierras de la parcela 33; Oeste, con tierras de don Federico Rodríguez R. Milán. La producción de esta finca es de maíz y hortalizas.—La contribución que, por toda la finca se paga es de cincuenta y una pesetas con cuarenta y tres céntimos (51.43). La riqueza imponible, conforme a los datos oficiales obtenidos, está representada por cada hectárea en la cantidad de doscientas noventa y tres pesetas con ochenta y ocho céntimos (293.88). La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola de la riqueza imponible que a cada hectárea representa, asciende al 17,5 por 100. La expropiación interesa a la finca en su totalidad. Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la finca que se expropia, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen ha de tenerse en cuenta para el justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse a los propietarios por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de nueve mil setecientas sesenta y cuatro pesetas con sesenta céntimos (9.764,60).—Rota, 3 de marzo de 1955.»

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto de 11 de mayo de 1916, regulador de las expropiaciones en el ramo de Marina, se publica para conocimiento del interesado, con el apercibimiento de que si en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto, no presenta otra hoja de tasación contradictoria firmada por su Perito, se le entenderá conforme con la valoración practicada por el de la Administración.

Rota, 10 de julio de 1956.—José María de Palacio Sánchez.
4.169-O.

Don Enrique Noval Brusola, Comandante de Intendencia de la Armada, Delegado de la Administración en el expediente número 425 de las expropiaciones para la construcción de la Base Naval de Rota.

Hago saber: Que el citado expediente se refiere a la parcela número 142 del polígono 33 del pago de Pedrera, de la que, según las constancias obrantes en los autos, aparece como último titular

don Manuel Jesús González Figueroa, que no ha comparecido en los autos, y con quien, en consecuencia, no han podido entenderse las diligencias de los mismos.

Llegada la fase de justiprecio de la indicada parcela, se ha verificado por el Perito de la Administración, en hoja de tasación que dice literalmente:

«Departamento Marítimo de Cádiz.—Base Naval de Rota.—Término municipal de Rota.—Expropiaciones forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la Base Naval de Rota.—Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 425.—Don Salvador Ruiz Berdejo Siloniz, Ingeniero agrónomo, Perito nombrado en representación de la Marina.—Certifico que a don Manuel Jesús González Figueroa, vecino de Rota, provincia de Cádiz, con motivo de la ejecución de las obras de utilidad pública arriba expresadas, se le ocupa la finca rústica denominada Pedrera, del término municipal de Rota, en el partido judicial de Puerto de Santa María, la cual figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron con el número 425, y en el plano con el número 142 de la parcela, y del polígono 33. La cabida total de la finca es de 1 hectárea 15 áreas, y sus linderos son: Norte, Sur, Este, Oeste, La producción de esta finca es de hortalizas y frutales. La contribución que por toda la finca se paga es de 85 73 pesetas. La riqueza imponible, conforme a los datos oficiales obtenidos, está representada por cada hectárea en la cantidad de 489.90 pesetas. La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola de la riqueza imponible que cada hectárea representa, asciende al 17,5 por 100. La expropiación interesa a la finca en su totalidad. Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la finca que se expropia, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen ha de tenerse en cuenta para el justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse a los propietarios, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de veintiséis mil quinientas setenta y una pesetas con sesenta y tres céntimos (26.571,63).—Rota, 30 de marzo de 1955.»

Lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto de 11 de mayo de 1916, regulador de las expropiaciones en el ramo de Marina, se publica para conocimiento del interesado, con el apercibimiento de que si en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto, no presenta otra hoja de tasación contradictoria firmada por su Perito, se le entenderá conforme con la valoración practicada por el de la Administración.

Rota, 20 de julio de 1956.—Enrique Noval Brusola.
4.170-O.

Don José María de Palacios Sánchez, Capitán de Intendencia de la Armada, Delegado de la Administración en el expediente número 567 de las expropiaciones para la construcción de la Base Naval de Rota.

Hago saber: Que el citado expediente se refiere a la parcela número 76 del polígono número 29 del pago Valdecarretas, de la que, según las constancias obrantes en los autos, aparece como último titular don Federico Rodríguez Gutiérrez, que no ha comparecido en los autos, y con quien, en consecuencia, no han podido entenderse las diligencias del mismo.

Llegada la fase de justiprecio de la indicada parcela, se ha verificado por el Perito de la Administración, en hoja de tasación que dice literalmente:

«Departamento Marítimo de Cádiz.—Base Naval de Rota.—Término municipal de Rota.—Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la Base Naval de Rota.—Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 567.—Don Salvador Ruiz Berdejo Siloniz, Ingeniero Agrónomo, Perito nombrado en representación de la Marina.—Certifico: Que a don Federico Rodríguez Gutiérrez, vecino de Rota, provincia de Cádiz, con motivo de la ejecución de las obras de utilidad pública arriba expresadas, se le ocupa la finca rústica denominada Valdecarretas, del término municipal de Rota, en el partido judicial del Fuerto de Santa María, la cual figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron con el número 567, y en el plano con el número 76 de parcela y del polígono número 29. La cabida total de la finca es de 53 áreas. Sus linderos son: Norte, Sur, Este, Oeste, La producción de esta finca es de hortalizas, frutales y cereales. La contribución que por toda la finca se paga es de 57.32 pesetas. La riqueza imponible, conforme a los datos oficiales obtenidos, está representada por cada hectárea en la cantidad de 327.54 pesetas. La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola de la riqueza imponible que cada hectárea representa, asciende al 17,5 por 100. La expropiación interesa a la finca en su totalidad. Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la finca que se expropia, así como todo cuanto la Ley y el Reglamento previenen ha de tenerse en cuenta para el justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse a los propietarios por la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cantidad de nueve mil seiscientos noventa y ocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos (9.698,45).—Rota a 22 de marzo de 1956.»

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto de 11 de mayo de 1916, regulador de las expropiaciones en el Ramo de Marina, se publica para conocimiento del interesado, con el apercibimiento de que si en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto, no presenta otra hoja de tasación contradictoria firmada por su Perito, se le entenderá conforme con la valoración practicada por el de la Administración.

Rota a diez de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—José María de Palacios Sánchez.

4.172-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

OVIEDO

SERVICIO ELÉCTRICO

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Objeto: Instalación eléctrica para alimentación del grupo moto-bomba de 260 C.V. para elevación de aguas al cuarto depósito.

Se compondrá de línea de transporte a 10.000 V. 120 m. y transformador de 250 KVA.

No se solicita importación alguna.

Presupuesto: 200.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios ante esta Delegación, en el plazo de diez días, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 4 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).

7.921.—O.

Peticionario: Hidroeléctrica del Cantabrico, S. A. Expediente 603-D-1.

Objeto: Ampliar la central hidroeléctrica de Prianes (Oviedo) con la instalación de un transformador de 2.000 KVA., 5.500/10.000 V., con objeto de atender al suministro eléctrico de San Claudio (Oviedo)

No se solicita importación alguna.

Presupuesto: 388.310 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que quien se considere afectado por la misma presente por duplicado, en el plazo de diez días ante esta Delegación, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados

Oviedo, 6 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).
7.923.—O.

CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ

CONCURSO

En las oficinas de la Dirección facultativa del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones facultativas y particulares y económicas relativo al concurso para la adquisición de una grúa eléctrica de pórtico de 3/6 toneladas y de su montaje en los muelles del Puerto de la Zona Franca de Cádiz.

La fianza provisional para tomar parte en dicho concurso será de cincuenta mil pesetas (50.000).

Las proposiciones podrán presentarse en las oficinas de la Dirección Facultativa del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este mismo anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz», y solamente hasta las doce horas del día en que finalice dicho plazo. La apertura de pliegos tendrá lugar en ese mismo día, a las trece horas, en el salón de actos del Consorcio y ante la Mesa designada en el pliego de condiciones.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle de, núm., que justifica su personalidad con, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» núm., fecha, y de los requisitos que se exigen para la adquisición por concurso de una grúa eléctrica de pórtico de 3/6 toneladas y de su montaje en el muelle de Poniente del Puerto de la Zona Franca de Cádiz, y habiendo quedado enterado y conforme con los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la construcción y montaje de la citada grúa, con arreglo a la propuesta y planos que presente por el precio de pesetas (aquí la cantidad expresada en letras por la que se comprometo a la ejecución de la obra) y en el plazo de (aquí el plazo en letras que fije para la construcción y montaje de la grúa) meses a partir del momento en que se le comunique la adjudicación.

(Fecha y firma del proponente.)

Cádiz, 10 de julio de 1956.—El Delegado del Estado, Francisco Sánchez-Cosío
2.978.—O.

SUBASTA

En las oficinas de la Dirección Facultativa del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y toda la documentación relativa a la subasta de las obras comprendidas en el «Proyecto de cierre y rellené en el extremo del muelle de Poniente», cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la suma de un millón cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos diecisiete pesetas con setenta y siete céntimos (1.432.817,77).

La fianza provisional para tomar parte en dicha subasta será de veintiocho mil seiscientos cincuenta y seis pesetas con treinta y cinco céntimos (28.656,35).

Las proposiciones podrán presentarse en las oficinas de la Dirección Facultativa del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este mismo anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» y solamente hasta las doce horas del día en que finalice dicho plazo. La apertura de pliegos tendrá lugar en ese mismo día, a las trece horas, en el Salón de Actos de dicho Consorcio, ante la Junta designada en el pliego de condiciones.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en .. (calle, plaza), número, que justifica su personalidad con la presentación de ...; enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la provincia de Cádiz» núm. de fecha, y de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto de cierre y rellené en el extremo del muelle de Poniente», y habiendo quedado perfectamente enterado y conforme del objeto de la licitación por los documentos del «Proyecto y el correspondiente pliego de condiciones particulares y económicas», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las obras de que se trata, con estricta sujeción a los exigidos requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (1) como remate del presupuesto de contrata y ofreciendo terminirlas dentro del plazo de cinco meses a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura de adjudicación de esta subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y redactadas en papel sellado de la clase sexta (450 pesetas) o en papel común reintegrado con pólizas de igual valor, ajustándolas al modelo anterior.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales y fueran las más bajas se verificará en el mismo acto una licitación por puja a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones.

Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá en su día la adjudicación por medio de sorteo.

Cádiz, 10 de julio de 1956.—El Delegado del Estado, Francisco Sánchez-Cosío.

(1) Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese con claridad y precisión la cantidad en pesetas y céntimos (y escrita en letra) por la que el proponente se comprometo a la ejecución de las obras; igualmente será rechazada toda proposición en la que se introduzca alguna cláusula o condición.
2.977.—O.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

EDICTOS

Se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva que para responder de la ejecución de las obras de 56 «viviendas protegidas», que se han construido en Vigo (Pontevedra) por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, tiene depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid (Delegación de Hacienda) el contratista adjudicatario de dichas obras Empresa Fevre S. A., con domicilio en Madrid, calle de Vivero, 5. Lo que se hace público para general

conocimiento, a fin de que quienes se consideren con derecho a ello puedan reclamar contra la referida fianza dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto.

Las reclamaciones pueden ser dirigidas, dentro del plazo señalado, a la Jefatura de Construcción de Viviendas Protegidas y Bonificables de la RENFE, calle Evaristo San Miguel, 13, 4.º derecha, Madrid.

Madrid, 17 de julio de 1956.—El Delegado de la Dirección, Jefe del Departamento.

8.372.—O

Se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva que para responder de la ejecución de las obras de 50 «viviendas protegidas», que se han construido en Alicante, por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, tiene depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid (Delegación de Hacienda) el contratista adjudicatario de dichas obras, don Avellino de la Uz Rodríguez con domicilio en Alicante, calle de San Juan Bosco, 3.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que quienes se consideren con derecho para ello puedan reclamar contra la referida fianza, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto.

Las reclamaciones pueden ser dirigidas, dentro del plazo señalado, a la Jefatura de Construcción de Viviendas Protegidas y Bonificables de la RENFE, calle de Evaristo San Miguel, 13, 4.º derecha, Madrid.

Madrid, 17 de julio de 1956.—El Delegado de la Dirección, Jefe del Departamento.

8.373.—O.

Se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva que para responder de la ejecución de las obras de 40 «viviendas protegidas», que se han construido en Almería por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, tiene depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid (Delegación de Hacienda) el contratista adjudicatario de dichas obras don Juan Francisco López López, con domicilio en Masanasa (Valencia), avenida de José Antonio, 142.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que quienes se consideren con derecho a ello puedan reclamar contra la referida fianza, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto.

Las reclamaciones pueden ser dirigidas, dentro del plazo señalado, a la Jefatura de Construcción de Viviendas Protegidas y Bonificables de la RENFE, calle de Evaristo San Miguel, 13, 4.º derecha, Madrid.

Madrid, 17 de julio de 1956.—El Delegado de la Dirección, Jefe del Departamento.

8.374.—O.

Se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva que para responder de la ejecución de las obras de 95 «viviendas protegidas», que se han construido en Barcelona (Sicilia) por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, tiene depositada en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de Barcelona) la Empresa adjudicatario de dichas obras, Pallás y Gamandé, S. A., con domicilio en Barcelona, calle de Galmes, número 9.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que quienes se consideren con derecho a ello puedan reclamar contra la referida fianza, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto.

Las reclamaciones pueden ser dirigidas, dentro del plazo señalado, a la Jefatura de Construcción de Viviendas Protegidas y Bonificables de la RENFE, calle Eva-

risto San Miguel, 13, 4.º derecha, Madrid
Madrid, 17 de julio de 1956.—El Dele-
gado de la Dirección, Jefe del Departamen-
to.
8.375—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

SILLERIAS SEGURA, S. A.

Amor de Dios, 4, Madrid

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, por el presente se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, a las veinte horas del próximo día 16 de agosto, en primera convocatoria, y 17 de agosto, en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen de los asuntos reservados a la Junta general ordinaria por el artículo 14 de los Estatutos.

2.º Renovación y elección de cargos del Consejo de Administración.

3.º Examen de la situación económica actual y acuerdos a adoptar.

Madrid, 27 de julio de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración.

8.356—P.

MUTUALIDAD LABORAL DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ENFERMEDAD

Durante un plazo que finalizará a las doce horas del día 10 de septiembre de 1956; se abre un concurso público y general para la adquisición de una finca urbana en el término municipal de Madrid.

Las ofertas deberán presentarse en el pliego impreso establecido a tal efecto por la Mutualidad, que se facilitará gratuitamente en las oficinas de la misma, paseo de Rosales, número 40, y ajustándose a las bases generales que asimismo se le facilitarán.—La Dirección.
8.370—P.

FERROCARRIL DE CARREÑO, S. A.

MADRID

AUMENTO DE CAPITAL

En virtud de acuerdos adoptados por la Junta general de accionistas, celebrada el día 16 de junio último, de elevar en tres millones de pesetas el capital social, que actualmente es de seis millones totalmente desembolsados, mediante la emisión y puesta en circulación de 6.000 acciones al portador de 500 pesetas nominales cada una, tendrán los números 12.001 a 18.000, ambos inclusive, se abre dicha suscripción en las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a los actuales accionistas el derecho preferente de suscribir los expresados títulos a razón de una acción nueva por cada dos viejas a tipo de 500 pesetas, más 30 pesetas para gastos.

2.ª Este derecho podrá ejercitarse del 1 al 30 del mes de agosto próximo, y se entenderá que quienes no hicieran uso de él en el plazo señalado renuncian al mismo, reservándose el Consejo la facultad de adjudicar libremente las acciones sobrantes.

3.ª El derecho de suscripción se acreditará mediante la presentación del cupón número 21, que queda anudado a todo efecto.

4.ª El pago del importe de las nuevas acciones, más la prima para gastos, o sean 530 pesetas, habrá de hacerse en su totalidad de una sola vez en el momento de la suscripción en el Banco Urquijo de Madrid y sus Sucursales de provincias.

5.ª Las nuevas acciones gozarán de la plenitud de todos sus derechos a partir del primero de julio actual.

Madrid, 26 de julio de 1956.—E. Presidente del Consejo de Administración.
8.371—P.

CULMEN, S. A., COMPANIA ESPAÑOLA DE CAPITALIZACION

Princesa, 23, Madrid.

Resultado del sorteo de amortización celebrado el día 26 de julio de 1956, ante el Notario de Madrid don José Luis Díez Pastor.

FFS	IVP	FTS	MPT
FUG	CYI	CHXQ	IPK

8.361—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Rafael Gimeno Camarra, Magistrado y Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en autos promovidos por el Procurador don Federico Fontela de la Cruz, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Zacarías Gómez Torregó, hoy don José Gutiérrez Bañeras, y doña María de los Dolores Bourdón Gozávez, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de agosto próximo, a las doce y por el tipo de ciento sesenta mil pesetas pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la siguiente finca:

En Aravaca (Madrid).—Un hotel con sus dependencias y jardín, formando una sola finca, situada en la villa de Aravaca, partido judicial de San Lorenzo del Escorial; está enclavada entre la calle Real, plaza del Rollo, camino de la Cruz de la Trinidad y calle de la Cerrezuola; está señalada con los números uno, tres y cinco por la plaza del Rollo, y con el once por la calle Real, a la que tiene fachada principal; su extensión superficial es ochocientos veintiocho metros, treinta y nueve decímetros y once centímetros cuadrados, o diez mil seiscientos setenta pies cuadrados, y linda: por el Sur o fachada principal, con la calle Real; por el Este o derecha entrando, con la plaza del Rollo; por Oeste o izquierda, con la calle Cerrezuola, y por el Norte o espalda, con la vereda o camino que conduce a la Cruz de la Trinidad. En el interior del solar y completamente aislado de sus fachadas, se alza el hotel, de base cuadrada, con cuatro fachadas, compuesto de plantas de sótanos, entresuelo principal y peraltes de las armaduras, con una azotea en la parte más elevada. La fachada principal es la que da a la calle Real. En el ángulo formado por las fachadas a la calle Real, plaza del Rollo y camino de la Cruz de la Trinidad, se halla emplazado el pabellón de portería, que es de planta baja y de construcción análoga a la del hotel. También en un ángulo del solar, el que forman las fachadas del camino de la Cruz y de la Trinidad, calle Cerrezuola y chaflán de ambas, están edificadas las caballerizas, cochera y pajaría, cuyas construcciones asimismo de planta, e igual género que la de la portería. En el resto de las fincas de fachada, no ocupada por las construcciones antedichas, existe una cerca de cerramiento, que es, en su totali-

dad, de fábrica de ladrillo enfoscado con caballetes de teja en las calles de la Cerrezuola y camino de la Cruz de la Trinidad, y más bajo con albardillo de cemento, y coronada con verja de hierro en la calle Real y parte de la de Cerrezuola, estando practicadas en el mismo dos puertas que tiene para el ingreso de la finca. En el interior existe un pozo de aguas claras, vestido de fábrica y cubierto con una bomba de hierro para la elevación de las aguas, y la parte libre de las citadas construcciones está destinada a jardín.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de ciento sesenta mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refiere, donde podrán examinarlos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Rafael Gimeno Comarra.

8.021—A. J.

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos seguidos a nombre del Banco Hipotecario de España contra don José Junquera Alvarez y don José Ramos Rodríguez, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de quince días la finca especialmente hipotecada y que es la siguiente:

«En Madrid.—Piso ático de la casa número veinte de la calle del Buen Suceso, de Madrid, con vuelta y fachada a la de Víctor Pradera, en la que le corresponde el número sesenta. Consta de dos cuerpos separados por el pasillo de acceso a la terraza común de la finca; el de la derecha se compone de dos habitaciones destinadas a dormitorios, que se hallan comunicadas entre sí con fachada o ventanas a la terraza común y una superficie de veintinueve metros y setenta y seis decímetros cuadrados, y el de la izquierda, que mide veinte metros y cuarenta decímetros cuadrados, se compone de comedor, cocina y retrete, teniendo en su frente, en la parte lindante con la calle del Buen Suceso, una terraza privativa de este ático, que mide cuarenta y dos metros y dieciséis decímetros cuadrados, y tiene forma rectangular. Su participación en los elementos comunes del edificio es la de 1.666 por 100. La hipoteca a favor del Banco fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, de Madrid, en el tomo 1.267, libro 221, sección segunda folio 69, finca núm. 6.098, inscripción segunda.»

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de agosto próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de veinte mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo de conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible) 8.022.—A. J.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 11 en el procedimiento sumario que al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramita a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional contra doña María de los Dolores Julia Fernández Campoamor, se sacan a la venta en pública subasta: y por primera vez, las dos fincas siguientes:

«Finca núm. 27.878 triplicado del Registro, que después de la segregación queda descrita así: Casa núm. 24 de la carretera de Oviedo a Grado, barrio de la Argañosa, Parroquia de San Pedro de los Arcos de esta ciudad, compuesta de planta baja con un patio pequeño al fondo en el lateral derecho y otro contiguo, y tres pisos altos; ocupa la parte edificada 131 metros 51 decímetros y los dos patios 35 con 58 y es, por tanto, la extensión total 167 metros 13 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.152 pies 73 centésimas Orientada al Sur, en línea de nueve metros cuarenta centímetros, con linderos; a la derecha, entrando, en trece metros, el solar segregado de la de este número, de doña María de los Dolores Julia Fernández Campoamor, a la izquierda, en veintitrés metros, casa y patio de don Remigio Fernández Armenteros, y al fondo, en dirección oblicua, y por terminar el patio posterior en punta, en línea de quince metros y donde hay cierre de mampostería, patio de la casa de don Lorenzo González.

Finca núm. 35.156, al folio 219 del tomo 523, inscripción primera, que se describe así: Solar señalado con el número 22 de la carretera de Oviedo a Grado, barrio de la Argañosa, Parroquia de San Pedro de los Arcos, de esta ciudad (Oviedo), de cinco metros noventa y cinco centímetros de frente por once y medio aproximadamente de fondo y área total de 68 metros 42 decímetros cuadrados, equivalentes a 881 pies 24 centésimas y linda, a la derecha, entrando, casa de don Lorenzo González y González, y a izquierda, casa núm. 24, que se vende a don Adolfo Requejo González, y al fondo, al patio de la de don Lorenzo González.

El remate de las dos expresadas fincas tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños núm. 1, el día seis de septiembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que las dos expresadas fincas salen a subasta por primera vez conjuntamente y por el tipo de doscientas cuarenta mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo base del procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo, el diez por ciento de la indi-

ca cantidad sin cuyo requisito no serán admitidos; que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los autos y certificación que previene la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible) 8.055.—A. J.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número veinte de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el mismo a instancia de don Narciso Ayuso Arroyo, como Director-Gerente de «Bodegas y Destilerías Ayuso, S. R. C.», contra don Roberto Stocker, sobre pago de pesetas 35.000 de principal, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta lo siguiente:

«Un camión marca «Chevrolet», matrícula M-44.865 de cuatro toneladas, y 21 caballos con caja de hierro en funcionamiento, pero muy usada.» Tasado pecuniariamente en la suma de cuarenta y cinco mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día catorce de agosto, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para dicha subasta el consignado de cuarenta y cinco mil pesetas, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de tal suma.

Segunda. Los que intenten tomar parte deberán consignar en la Mesa del Juzgado el diez por ciento cuando menos del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Dicho camión se encuentra depositado en el propio ejecutado, señor Stocker, calle Juan de Urbieto, número 4, donde podrá ser examinado; y

Cuarta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a tres de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Jacinto García Monge.—El Secretario Judicial, José Cabello. Rubricados 8.056.—A. J.

HUESCA

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Huesca anuncia la incoación de expediente para declaración de fallecimiento de Jesús Palacio Gual, hijo de Joaquín y de Fidela, casado con Carmen Nadal, natural de Gurra de Gállego, de donde se ausentó en junio de 1932, desconociéndose su paradero.

Huesca, 21 de abril de 1956.—El Juez de Primera Instancia Celedonio Ceña.—El Secretario (ilegible).

7.904.—A. J. 1.º 30-7-1956

SAN SEBASTIAN

Don José Trujillo Peña, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente, que se publicara en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del

Procurador don Ramón Olazábal, en representación de don Juan Sianiega Zunzunegui y don Nemesio Plaza Curiel, contra don Juan Echeburúa Echeverría, en reclamación de 200.000 pesetas de principal, intereses y costas, cuyo préstamo fué garantizado por hipoteca constituida sobre la siguiente finca, propiedad del demandado:

«Parcela de terreno procedente de los pertenecidos del caserío Gomistegui, sita en San Sebastián-Alza; mide 535 metros 95 decímetros cuadrados, y linda por Norte, en línea de 28 metros 80 decímetros cuadrados, con finca de don Manuel Tamargo; al Sur, en línea de 20 metros, con camino de servidumbre; al Este en línea de 20 metros 50 decímetros, con camino de servidumbre, ya abierto, cuya anchura es de dos metros, y al Oeste, en línea de 18 metros, con camino servidumbre.

Y la edificación erigida sobre dicha finca, que en la escritura de constitución de hipoteca se describe, es la siguiente:

Casa finca urbana, sita en Alza-San Sebastián, erigida en terreno procedente de los pertenecidos del caserío Gomistegui, es de planta rectangular (16x30x8) y mide una superficie de 130 metros y 42 decímetros cuadrados; consta de semiplanta baja y tres pisos a los, divididos en derecha (o lado Este) e izquierda (lado Oeste); linda por todos los puntos cardinales con resto del terreno en que está edificada. La construcción es de mampostería en cimientito y arranque de muros, material cerámico en su levante, solivería en suelos, tabiquería cerámica, carpintería de segunda clase. Tiene servicio de agua corriente y electricidad embutida en tubo Bergman. A la vivienda de la semiplanta baja se le atribuye una zona de terreno de 164 metros y cinco decímetros cuadrados de superficie por los lados Norte y Oeste, siendo sus linderos: Norte y Oeste, los de la parcela de terreno sobre la que está edificada la casa; Este, el piso primero derecha o Este, y Sur, la zona de terreno común a todas las viviendas que luego se describen. A la vivienda o piso primero derecha, o Este, se le atribuye una zona de terreno de 98 metros y 20 decímetros cuadrados que linda: por Norte y Este, con los mismos linderos de la parcela de terreno sobre el que está edificada la casa; Sur, la zona de terreno común que a continuación se describe, y Oeste, la vivienda o piso primero izquierda u Oeste. Finalmente queda una zona de terreno común a todas las viviendas, por el lado Sur de la casa, definida por las dos líneas: fachada Sur y linderos Sur de la parcela y del linderos Oeste al Este de la misma parcela o terreno sobre el que está edificada la casa. La semiplanta baja, con su terreno atribuido, tiene la obligación de destinar a camino de servidumbre una faja de dos metros y 50 centímetros, a todo o largo del linderos Oeste de dicho terreno. La semiplanta baja y el piso primero derecha tiene derecho a luces y vistas por los linderos Norte, Sur y Este.

Título: Le corresponde, en cuanto a la parcela de terreno, por compra a don Manuel Tamargo González, mediante escritura otorgada el 18 de mayo del año 1953, ante el Notario de esta ciudad don Rafael Navarro Díaz, y en cuanto a la edificación, por haberla construido a sus expensas, según se hizo constar en escritura otorgada ante el Notario señor Hoyos de Castro con fecha 4 de agosto del mismo año.

Inscripción: Tomo 708 del archivo libro 280 del Ayuntamiento de San Sebastián, folio 222, finca número 9.356, inscripción primera.

Por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de la primera, y por término de veinte días, la finca descrita, sirviendo, por tanto, de tipo para esta subasta a suma

de 225.000 pesetas, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de agosto próximo, a las once horas, advirtiéndose: que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de pesetas 225.000, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en San Sebastián, a siete de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, José Trujillo Peña.—El Secretario, P. D., Jesús Gurrea. 7.957—A. J.

LA CAÑIZA

EDICTO

Cumpliendo lo ordenado en el artículo 2038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia se tramita expediente sobre declaración legal de ausencia de don José Carlos Insúa Alvarez, mayor de edad, casado, empleado y vecino que fué de Arbo, quien se ausentó en el año 1952 para la República Argentina, desconociéndose su actual paradero, cuyo expediente se tramita a instancia de su esposa, doña Alejandrina Stone Sanhueza.

Dado en La Cañiza a siete de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible) 7.740—A. J. y 2.ª 30-7-1956

SABADELL

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del partido en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros de Sabadell contra doña Magdalena Baygual Bas, por el presente se anuncia nuevamente en primera y pública subasta, por quiebra de las anteriores, de las siguientes fincas especialmente hipotecadas propias de dicha demandada, en los siguientes lotes:

Lote primero.—Casa, compuesta de bajos y un piso con patio detrás y cubierto de tejado al extremo, situada en esta ciudad y calle de Covadonga, señalada con el número 184; tiene una extensión superficial de 119,02 metros cuadrados. Linda: por su frente, Oriente, con la calle de su situación; por la derecha, saliendo, Mediodía, con la casa que luego se describirá y parte con doña Rita Casanovas; por la izquierda, Norte, con los patios de las casas de don Juan Sanllehi, don Juan Costa, don Gabriel Giló, don José Cañameras y viuda de don José Baygual, y por detrás, Poniente, con el patio de la casa número 25 de la calle de Topete, propiedad de la hipotecante. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido en el tomo 860, libro 316 de esta ciudad, folio 145, finca número 858, inscripción 2.ª

Valorada en 6.400 pesetas.

Lote segundo.—Casa, de composición y situación igual que la anterior, señalada de número 86; tiene una extensión superficial de 95 metros 53 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, Oriente, con la expresada calle de Covadonga; por la derecha, saliendo, Mediodía, con la casa de don Fernando Causante y parte con doña Rita Comas, y por la izquierda,

Norte, y por detrás, Poniente, con la casa y patio anteriormente descritos. Inscrita en dicho Registro de la Propiedad en el tomo 860 del archivo, libro 316 de Sabadell, folio 159, finca número 8.590, inscripción 2.ª

Valorada en 5.120 pesetas.

Lote tercero.—Una porción de terreno, de extensión superficial 157 metros 42 decímetros cuadrados, con las edificaciones sobre la misma levantadas, que constituyen un cuerpo de casa sólo de planta baja, sin distribución interior, numerada con el 190 de la calle de Covadonga, de esta ciudad. Linda: por delante, Oriente, con la citada calle; por la derecha, saliendo, Mediodía, con la casa y patio de doña Filomena Costa Camps; por la izquierda, Norte, con finca de don Miguel Baygual Casanovas, y por detrás, Poniente, con la finca de don Antonio Causante. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell en el tomo 379 del archivo, libro 123 de esta ciudad, folio 102, finca número 4.199, inscripción 7.ª

Valorada en 5.120 pesetas.

Lote cuarto.—Casa, compuesta de bajos, primer piso y patio detrás, situada en esta ciudad y su calle de Topete, llamada hoy de Alfonso Sala, señalada de número 25; de extensión superficial 466 metros y ocho decímetros cuadrados. Linda: por su frente, Poniente, con la calle de su situación; por la derecha, saliendo, Norte, con la casa que luego se describirá y parte con patio de otra casa de la misma herencia; por la izquierda, Mediodía, con doña Rita Comas y don Fernando Causante, y por detrás, Oriente, con el patio de la casa anteriormente descrita. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, en el tomo 316 de Sabadell, folio 155, finca número 8.591, inscripción 2.ª

Valorada en 8.970 pesetas.

Lote quinto.—Otra casa, de composición y situación iguales que la anterior, señalada de número 23, de extensión superficial 116 metros. Linda: por su frente, Poniente, con la expresada calle de Alfonso Salas; por la derecha, entrando, Norte, con la otra casa de la misma pertenencia; por la izquierda, Mediodía, y por detrás, Poniente, con la casa anteriormente descrita. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido en el tomo 119 del archivo, folio 82 finca número 1.189 duplicado, inscripción 11.ª

Valorada en 8.960 pesetas.

Lote sexto.—Casa compuesta de bajos y un piso, con patio detrás y cubierta de tejado al final del mismo, situada en esta ciudad y calle de Alfonso Sala, señalada de número cinco; tiene una extensión superficial de ciento veintinueve metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por su frente, Poniente, con la calle de su situación; por la derecha, saliendo, Norte, con el patio de la casa número cuatro de la calle de Quevedo, y parte con solar de la propia calle; por la izquierda, Mediodía, con la casa que luego se describirá, y por detrás, Oriente, con don Juan Sanllehi. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido en el tomo 860 del archivo, libro 316 de Sabadell, folio 173, finca número 8.594, inscripción segunda.

Valorada en ocho mil novecientas sesenta pesetas.

Lote séptimo.—Casa compuesta de planta baja y un piso y patio detrás, con un cubierto al extremo del mismo, situada en esta ciudad y su calle de Alfonso Sala, señalada de número siete, de extensión superficial ciento veintinueve metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por su frente, Poniente, con dicha calle; por la izquierda, saliendo, Norte, con la casa anteriormente descrita; por la izquierda, Mediodía, con la casa que luego se describirá, y por detrás, Oriente, con don Juan Sanllehi. Inscrita en el propio Registro en el tomo 860 del archivo, libro 136 de Sabadell, fo-

lio 179, finca número 8.595, inscripción segunda.

Valorada en ocho mil novecientas sesenta pesetas.

Lote octavo.—Casa de igual composición y cabida que la anterior, señalada de número nueve. Linda, por su frente, Poniente, con la calle de Topete, hoy de Alfonso Sala; por la derecha, saliendo, Norte, con la casa antes descrita; por la izquierda, Mediodía, con la casa que luego se describirá, y por detrás, Oriente, con don Juan Sanllehi. Inscrita en el tomo 860 del archivo, libro 136 de Sabadell, folio 185, finca número 859, inscripción segunda.

Valorada en ocho mil novecientas sesenta pesetas.

Lote décimo.—Casa número quince, contigua a la anterior, de iguales extensión, cabida y circunstancias. Linda, por su frente, Poniente, con la calle de Alfonso Sala; por la derecha, saliendo, Norte, con la casa anterior, por la izquierda, Mediodía, con la siguiente, y por detrás, Oriente, con don Juan Sanllehi. Inscrita en el tomo 860 del archivo, libro 318 de Sabadell, folio 204, finca número 8.599, inscripción segunda.

Valorada en ocho mil novecientas sesenta pesetas.

Lote undécimo: Casa número diecisiete, al lado de la anterior y de iguales situación, composición y cabida. Linda, por su frente, Poniente, con la calle de Alfonso Sala; por la derecha, saliendo Norte, con la casa que se acaba de describir; por la izquierda, Mediodía, con la casa que se describirá seguidamente, y por detrás Oriente, con don Juan Sanllehi. Inscrita en el tomo 860 del archivo, libro 316 de Sabadell, folio 209, finca núm. 8.600, inscripción segunda.

Valorada en ocho mil novecientas sesenta pesetas.

Lote duodécimo: Casa de composición y situación iguales a la anterior, señalada de número veintiocho, de extensión superficial ciento veintinueve metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Linda, por su frente, Oriente, con la calle de Alfonso Sala; por la derecha, saliendo, Norte, con la casa anteriormente descrita; por la izquierda, Mediodía, con la casa número veintitrés de dicha calle de Alfonso Sala, también propiedad de la hipotecante, y por detrás, Oriente, con don Juan Sanllehi. Inscrita en el tomo 860 del archivo, libro 316 de Sabadell, folio 221, finca núm. 8.602, inscripción segunda.

Valorada en ocho mil novecientas sesenta pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintisiete de agosto próximo y hora de las once y media, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al precio de valoración de cada finca que sirve de tipo para la subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de cada lote, respecto de que les interesa hacer postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sabadell, 11 de julio de 1956.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

7.953—A. J.